



108

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2018-00052-00

Vencido el término para que comparecieran la demandada determinada MARÍA CATALINA PINEDA MOLINA y las PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7º del Código general del Proceso, se designa como curador ad litem, para que lo represente, al abogado JUAN MANUEL BARRERO SÁNCHEZ. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA

Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 102, hoy, 29 NOV 2018 siendo las 7:30 a. m.


Camilo Andrés Riberos Montilla
Secretario



456

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2012-00015-00

Por ser procedente la petición elevada por el Partidor, se accede a ella, en consecuencia, por única vez, se prorroga el término para presentar el trabajo de partición, en diez (10) días más. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 102, hoy, 12 9 NOV 2018 siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2015-00223-00

Vista la petición suscrita por el apoderado judicial especial del BANCO DE BOGOTA, se autoriza entregar a la señora JHASLY ELINETH CARDENAS VILLABON, los títulos de depósitos judiciales que se ordenaron pagar en favor de la entidad bancaria ejecutante.

Por improcedente, se deniega la solicitud de girar cheques, habida cuenta que, lo que este Juzgado expide son órdenes de pago, para que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, haga efectivos los títulos de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 102, hoy, 29 NOV 2018 siendo las 7:30 a. m.


Camillo Andrés Riveros Montilla
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

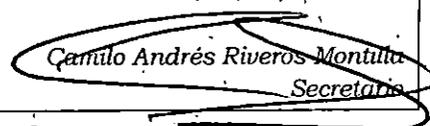
2014-00181-00

Vista la petición elevada por el Perito JAIRO RINCÓN ARIZA, y lo dispuesto por la Universidad de Los Llanos en Resolución que obra a folios 344 y ss, se fija la suma de \$ 1.000.000= como honorarios que deberán ser distribuidos entre el perito y la Universidad, en partes iguales. Honorarios que están a cargo de ECOPETROL S.A.

NOTIFÍQUESE,


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 29 NOV 2018 by 107, siendo las 7:30 a. m.


Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario